

## Acta Sesión Ordinaria 73-2011

06 de Diciembre del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 73-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de diciembre del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** – Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente, quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez (justificada). **REGIDORES SUPLENTE:** Lic. María Cecilia Salas Chaves.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DIA

- ✧ PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- ✧ APROBACION DE LAS ACTAS 71-2011 Y 72-2011.
- ✧ ATENCION AL PÚBLICO.
- ✧ Se atiende a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima
- ✧ ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1.- Juramentación de los cinco miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, según lo dispone el artículo 10 del Reglamento del Comité de Deportes.

ARTICULO 10. La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por los cinco miembros que conforman el Comité Cantonal, quienes, una vez juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de este reglamento.

2.- ACTA 71 ARTICULO 13. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-582-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se traslada el oficio DO-0288-2011, de Area Técnica Operativa, suscrito por el Ing. José Zumbado Chaves, donde da cumplimiento a lo

acordado en la Sesión Ordinaria 6404-2011, del caso de desfogue pluvial reportado por la señora Julieta Arroyo Gonzalez, en el sector limítrofe entre la Asunción y San Antonio.

3.- Revisar el acuerdo sobre el Pago de las dietas de las y los Miembros del Concejo Municipal, Regidores (as) y Síndicos (as).

4.- Solicitar nuevamente al Ing. Luis Bogantes venir al Concejo Municipal, a exponer sobre los permisos de construcción otorgados para las instalaciones de las Torres de telecomunicaciones.

5.- ACTA 51 ARTICULO 51. Se conoció la Moción que presentó la Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, la cual es acogida por la Presidenta Municipal. Esta moción fue presentada en el año 2010., luego en el ACTA 68, ART. 29 Se solicitar al Comité de Deportes copia de los Convenios firmados con las organizaciones y asociaciones deportivas. Solicitar nuevamente el Convenio con el equipo de fútbol Belén Bridgestone, para que este Concejo conozca bajo que modalidad utiliza las instalaciones.

✧ INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

✧ INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

✧ INFORME DEL ASESOR LEGAL.

✧ LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN DEL ACTA**

**ARTICULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°71-2011, celebrada el veintinueve de noviembre del año dos mil once.

La Regidora Rosemile Ramsbottom, estuvo ausente en dicha Sesión, asume el Regidor Mauricio Villalobos.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°71-2011, celebrada el veintinueve de noviembre del año dos mil once.

**ARTICULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°72-2011, celebrada el primero de diciembre del año dos mil once.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Posponer la aprobación para la próxima sesión de la Sesión Extraordinaria N°72-2011, celebrada el primero de diciembre del año dos mil once.

## **CAPITULO III**

## **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 3.** ACTA 71 ARTICULO 13. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-582-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se traslada el oficio DO-0288-2011, de Area Técnica Operativa, suscrito por el Ing. José Zumbado Chaves, donde da cumplimiento a lo acordado en la Sesión Ordinaria 6404-2011, del caso de desfogue pluvial reportado por la señora Julieta Arroyo González, en el sector limítrofe entre La Asunción y San Antonio.

Consecuente con el oficio AA-544 -2011 suscrito por la Alcaldía Municipal en fecha 14 de noviembre de 2011 y en función del acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 64-2011, Capitulo III, Artículo 4 del 25 de octubre de 2011, que se transcribe, se informa:

Se Acuerda por Unanimidad: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DO.258-2011. SEGUNDO: Solicitar con todo respeto a la Alcaldía que cuando se concrete la solución a la problemática reportada por la Señora Julieta Arroyo Gonzalez y se tenga la fecha de la clausura o cegamiento del Pozo AB-1571, favor de informar a este Concejo Municipal, esperamos que los trámites se concluyan en un corto plazo. TERCERO: Incorporar los documentos al expediente respectivo.

Respuesta:

1: Caso Desfogue Pluvial ( Julieta Arroyo González):

A continuación se hace referencia a los principales hechos del informe JA-020-2011, realizado por Allam Murillo Moya, Juez de Aguas, y en el que se indica que se le ha dado solución al desfogue de aguas que afectaban viviendas en el sector limítrofe entre Asunción y San Antonio, mismo que fue reportado con anterioridad por la señora Julieta Arroyo Gonzalez.

Informe Pluvial. En atención a la problemática expuesta en la Sesión # 47- 2011 del Concejo Municipal por parte de la señora Julieta Arroyo y memorando de la Dirección Operativa #DO-0242-2011, se procede a realizar inspección en la vivienda de la señora, y se determina lo siguiente.

A ) Por debajo del corredor frontal de la vivienda pasa un canal, el cual transporta un sobrante de agua de la Naciente de la Asunción, dicho sobrante se manifiesta intermitente durante el año, el cual ha sido aprovechado desde hace muchos años para el riego por algunos vecinos y que por sus propiedades transita el canal.

B ) Dicho canal es aprovechado también para agregarle aguas servidas y pluviales, lo que provoca que cuando llueve su capacidad hidráulica no soporta y se rebalsa, además se ha construido encima del mismo ya que en el pasado dicho canal permanecía abierto.

C ) En el año 2010 se realizó un corte de aguas en el sector cercano a la vivienda del señor Rafael Ángel Pérez el cual desfogaba en dicho canal, lo que reduce la cantidad de aguas al mismo.

Solución al Caso de Interés: Inicialmente se realiza la inspección de campo a lo largo del canal, y se logra determinar que existe un aporte adicional de agua importante en la avenida que se ubica entre la calle de la entrada a la SCOTT y la Pizzeria Peperoni, ya que algunas viviendas escurren las aguas al mencionado canal. Se propone realizar corte de aguas con la finalidad que las aguas de las viviendas pasen por debajo del canal y estas no lo saturan en estación lluviosa. Con dicho corte se eliminan las aguas servidas, por lo tanto las aguas sobrantes de la naciente pueden ser mejor aprovechadas por los vecinos. Posteriormente la Unidad de Obras construyó las obras de desvío indicadas a finales del mes de octubre, por lo que se realizó una visita al lugar con la presencia de la interesada. Por otra parte la Unidad de Obras informa que dará seguimiento y monitoreo al canal de aguas, a fin de evitar problemas posteriores para los vecinos del sector.

## 2. Caso Clausura Pozo AB-1571

Según oficio O-138-2011 de fecha 10 de noviembre de 2011 la Unidad de Obras informa que la fecha prevista para el cierre del Pozo AB-1571 se llevara a cabo el 28 de noviembre de 2011. Dicho informe es remitido a la Dirección de Investigación y Gestión Hidrica del SENARA, con copia a la Alcaldía y Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DO-0288-2011, de Area Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Remitir copia a la señora Julieta Arroyo González, para su información. **TERCERO:** Incorporar al expediente administrativo.

**ARTICULO 4.** Juramentación de los cinco miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, según lo dispone el artículo 10 del Reglamento del Comité de Deportes.

**ARTICULO 10.** La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por los cinco miembros que conforman el Comité Cantonal, quienes, una vez juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de este reglamento.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, manifiesta que les da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes Lucrecia González Zumbado, Manuel González Murillo, Carlos Alvarado Luna, Juan Manuel Gonzalez Zamora, José Manuel Matamoros García y procede a su juramentación.

El señor Juan Manuel González, quiere pedir al Concejo, porque ve en las actas municipales, no muy buenas opiniones del Comité, pero el Concejo no hay cosa mas peor, que tener un socio minoritario bien informado, cuando quieran saber que es lo que esta pasando en el Comité, llamen a sus representantes, porque no se vale, como dicen los politiquicos ahora, el Comité es parte del Concejo, entonces caen en la propia crítica del Comité, debemos establecer un vínculo de

comunicación, para explicar, hay una política, un plan estratégico, un Reglamento, un Manual Descriptivo de Puestos, son documentos que valen la pena y son únicos en Costa Rica, nadie tiene esa forma de actuar, ya está definido como debemos actuar en el Comité, esa es su sugerencia particular a partir de ahora.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que en realidad lo que siente es una gran admiración y aprecio, por la disposición y la voluntad que tienen de seguir colaborando en la comunidad, nos conocemos de toda una vida y sabemos las buenas intenciones que tienen hacia la comunidad belemita, agradece las palabras del señor Juan Manuel González, porque debe haber una comunicación directa, porque somos los mismos, por eso nos apreciamos, porque somos los mismos belemitas, les agradece que estén en el Comité de Deportes y los que han estado anteriormente.

La Regidora Propietaria Rosemire Ramsbottom, informa que muchas gracias que hay personas con mucho interés y mucha capacidad, de ponerlas a disposición del pueblo que es de todos, donde compartimos las mismas problemáticas, aunque sea un granito de arena, el deporte no es menos importante que la cultura, que el desarrollo urbano, que el campo del ambiente, todos estos temas, relacionados hacen el desarrollo de un Cantón, es un beneficio a la juventud, a los niños, que se tienen que ver beneficiados con el deporte, cuantas quejas vienen de las drogas del colegio, de los niños que se escapan a consumir drogas a los parques, uno dice cuál es la herramienta de sacar a muchos de estos niños y jóvenes de las drogas, porque el deporte es prevención, los felicita, tiene razón el señor Juan Manuel González, a veces llegan cartas de gente que tienen inconformidad con algunas disciplinas con cosas que pasan en el Comité, debemos ser valientes y mirarnos a la cara y decir que es lo que está pasando, con un afán de mejorar, el Concejo debe unirse más al Comité de Deportes, en la representación de 2 personas, tener una comunicación más fluida, que dicha que asumen ese reto, muchas gracias, el Concejo está en disposición de seguir colaborando, por el desarrollo del Cantón y bienestar de la población joven, adulta mayor y la población en general que se ve beneficiada de los programas de las diferentes asociaciones deportivas.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, felicita por el valor, porque esto es valentía, esto es atreverse a trabajar voluntariamente, es coraje, los miembros de la Junta Directiva son personas con deseos de contribuir. Afirma que eso es lo que ha hecho grande a este Cantón, es muy grande gracias a personas como ustedes, que se dedican a brindar esfuerzos para todos los belemitas, es muy importante este trabajo porque es calidad de vida para todos. Les recuerda a los nuevos directivos que ellos son los que tienen el timón de ese Comité; asegura que las cosas buenas por lo general no son fáciles, pero cree que lo van a lograr; está segura que harán su mayor esfuerzo para trabajar en equipo, para lograr mantenerse y mejorar cada día. Continúa diciendo que para mejorar hace falta siempre evaluar; lo que significa evidenciar lo que está bueno y lo que hay que mejorar; asegura que la comunicación es básica, se solicita mantener una comunicación directa, constante, frecuente con el Concejo Municipal. Insiste en que la Junta Directiva conteste directamente las solicitudes del Concejo, no a través de nadie. Menciona que el Concejo Municipal y la Junta Directiva son órganos colegiados y deliberativos, la comunicación debe ser directa, aunque haya crítica es porque se quiere mejorar; la Junta representa los intereses del Cantón; afirma que el deber

cumplido es una gran satisfacción. Finaliza diciendo muchas gracias por mantenerse ahí, por ofrecerse, por todo el trabajo que han dado y seguirán dando.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, quiere felicitarlos por dedicar ese tiempo a la juventud belemita, gracias por el esfuerzo que hacen y la dedicación que dan al deporte, mucha suerte y adelante, algunos no miran el esfuerzo que hacen ustedes, adelante.

**ARTICULO 5.** Revisar el acuerdo sobre el Pago de las dietas de las y los Miembros del Concejo Municipal, Regidores (as) y Síndicos (as).

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, manifiesta que este tema, año con año hay que discutirlo, la idea es que el procedimiento debía estar ya regulado; quizás el Asesor Legal pueda decir si existe un procedimiento para el aumento y que esté regulado, como en la mayoría de las Municipalidades.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación.

**ARTICULO 6.** Solicitar nuevamente al Ing. Luis Bogantes venir al Concejo Municipal, a exponer sobre los permisos de construcción otorgados para las instalaciones de las Torres de telecomunicaciones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar al Arq. Luis Bogantes a Sesión el martes 20 de diciembre a las 6:30 pm, para exponer sobre los permisos de construcción otorgados para las instalaciones de las Torres de telecomunicaciones, lo anterior en cumplimiento del Artículo 40 y 151 del Código Municipal.

**ARTICULO 7. ACTA 51 ARTICULO 51.** Se conoció la Moción que presentó la Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, la cual es acogida por la Presidenta Municipal. Esta moción fue presentada en el año 2010., luego en el ACTA 68, ART. 29 Se solicitar al Comité de Deportes copia de los Convenios firmados con las organizaciones y asociaciones deportivas. Solicitar nuevamente el Convenio con el equipo de fútbol Belén Bridgestone , para que este Concejo conozca bajo que modalidad utiliza las instalaciones.

La Regidora Propietaria Rosemire Ramsbottom, manifiesta que ahora que estabamos hablando con los nuevos miembros del Comité, quedamos que exista una comunicación mas fluida, podemos solicitar copia de los Convenios firmados, sería importante solicitar al Comité que viniera y expusieran esos Convenios.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, es bueno invitar a la Junta Directiva del Comité a una Sesión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Ratificar los acuerdos tomados en las Actas 51-2010 y 68-2011. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité de Deportes copia de los Convenios firmados con las organizaciones y asociaciones deportivas. **TERCERO:** Solicitar nuevamente el Convenio con el equipo de fútbol Belén Bridgestone , para que este Concejo conozca bajo que modalidad utiliza las instalaciones del Polideportivo. **CUARTO:** Invitar a la Junta Directiva del Comité, a una Sesión Extraordinaria para ampliar sobre dichos Convenios.

## **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTICULO 8.** Se conoce el Oficio AI-94-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde. ASUNTO: Aprobación de entrega de viviendas prefabricadas. El 09 de diciembre del 2008, se adjudicó a la empresa Comercial Superbloque S.A., la compra de once viviendas prefabricadas, por la suma de ¢19,525,000.00, para un costo unitario de ¢1,775,000.00. La compra de esos módulos, se efectuó a solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, con el fin de solventar problemas de vivienda de familias de escasos recursos económicos. A junio del 2011, según se consigna en el documento denominado Informe: compra de viviendas prefabricadas, elaborado por la Directora de Desarrollo Social, se habían entregado cinco módulos, por lo que permanecían seis de ellos, sin asignar, en ese momento. En lo referente a la asignación y entrega de dichos módulos, de conformidad con lo establecido por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, mediante el oficio DJ-320-2011, deben ser aplicados los principios y la inteligencia del Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones, vigente en la Municipalidad.

En ese sentido, se detallan en ese documento, los diferentes lineamientos del citado Reglamento que deben ser atendidos y se señala que para la aprobación de la entrega de esas viviendas, corresponde aplicar los niveles de competencia y los montos definidos en el artículo 7 del Reglamento. De conformidad con el costo de cada uno de esos módulos, la aprobación de la entrega es competencia del Concejo Municipal. Lo anterior, se hace de su conocimiento, con base en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, a efecto de que lo señalado por la Dirección Jurídica, en el oficio DJ-320-2011. Sea considerado, en lo pertinente, en la asignación, aprobación y entrega de los módulos de vivienda pendientes de asignar. Para su mejor información se adjunta copia del oficio DJ-320-2011. Es importante señalar, que esta Auditoría tiene en proceso, el estudio de lo relacionado con la asignación de los módulos de vivienda entregados a la fecha.

Sobre los resultados de ese estudio se informará en su oportunidad, según corresponda.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AI-94-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno.

## **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTICULO 9.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 08 de diciembre, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- ⤴ Se atiende al Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado, para presentar la propuesta tarifaria en el servicio de acueducto municipal.
- ⤴ Se atiende al Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado, para presentar la propuesta tarifaria en el servicio de recolección tratamiento y disposición final de desechos sólidos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 08 de diciembre, a las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto.

## **CAPITULO IV**

### **ATENCIÓN AL PUBLICO**

**ARTICULO 10.** Se atiende a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima. En nombre de la Asociación y 3 valientes que vinieron, 2 personas que por razones personales no pudieron venir, Rita Bosca, José Dolores Trejos y José Luis Rodríguez, es con la partida del 2010, esa partida estaba destinada para un proyecto pero los recursos no alcanzaron, decidieron darle el cambio de uso, tuvieron que realizar todo el papeleo, hasta ahora en el 2011 se dio uso al dinero, presentaron 5 proyectos, por ejemplo pintura del zinc, 2 manos de pintura, para que tenga una mayor duración, enchape de los servicios sanitarios, etc, realizan la siguiente exposición:

#### **PROYECTO MEJORAS EN EL SALÓN COMUNAL BARRIO FÁTIMA**



1) PINTURA DE TECHO:

2 MANOS

BENEFICIOS



2) ENCHAFE DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SALÓN PEQUEÑO Y DE EXTERIORES, PISOS, PAREDES





) CHORREA DE ENTRADA PRINCIPAL, PLANCHE



#### 4) COMPRA E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE EMERGENCIAS

CANTIDAD: 4





5) COMPRA DE ENFRIADOR PARA SALÓN GRANDE  
MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DE 1.50 METROS DE LARGO



MUCHAS GRACIAS!!

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que sientase bastante bien en la casa que es de todos la Muncipalidad, les agradece que hayan llegado, nuestro objetivo es conocernos, tiene el gusto de conocerlos, saber que integran la Asociación de Fátima, el dinero lo multiplican, todas las cosas que hacen con poquita plata, buscan los mejores precios, por eso queremos felicitarlos, que sigan adelante, nuestros antepasados como Lolo Trejos no aflojaron hasta el último día, la idea de estas convocatorias es conocernos directamente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que la idea de este Concejo de traer a los diferentes grupos organizados no es tanto para que nos rindan cuentas, sino que se sientan acompañados por este Concejo, que nos conozcan y conocerlos, que tengan abiertas las puertas del Concejo, estamos para servirles, ya hacen un trabajo muy importante, son líderes comunales, es un trabajo ad honorem, el trabajo que se hace para la comunidad tiene una recompensa y bendición que viene de arriba, felicitarlos y sigan adelante, las personas como ustedes que le quitan el tiempito a la familia para dedicarle a la comunidad, hacen lo que es Belén, muchas gracias por el trabajo que hacen, gracias por haber atendido el llamado de este Concejo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que ni la misma Municipalidad les ayuda a ustedes, la cultura se empezó a descentralizar a partir del 2007 en adelante, no se ha visto en Barrio Fátima, pueden hacer una reunión con la Unidad de Cultura, para que la gente de Barrio Fátima pueda participar.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, manifiesta que es muy buena idea la propuesta del Señor Alcalde, gracias por recordar ese elemento, está oportunidad que vengan acá, se pueden dar cursos de la Unidad de Cultura con la Asociación de Fátima, para la maximización de todo lo que tienen. Informa que la idea inicial de este tipo de encuentro es facilitar la oportunidad de conocerlos, estar informados directamente de sus labores e inquietudes y poder cooperar, que las asociaciones puedan decir cómo se sienten, muchos grupos dicen que necesitan otro tipo de apoyo, otros dicen que están bien, este es un primer encuentro con la Asociación de Fátima y espera que hayan muchos más. Insiste en que es una oportunidad para conocer el trabajo que hacen, para aportar ideas o críticas también, agradecerles que hayan sacado su tiempo para venir. Afirmo que se espera nuevos encuentros en cualquier momento, toda esa comunicación es importante, con nuevas ideas para mejorar.

## **CAPITULO V**

### **INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTICULO 11.** Se conoce el Oficio AA-5-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se traslada el oficio OF-RH-166-2011, donde informa sobre el faltante de dinero en algunos códigos presupuestarios referentes a partidas salariales de algunos compañeros, por tal razón solicita que la misma sea incorporada y aprobada en todos sus extremos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

**ARTICULO 12.** Se conoce el Oficio AA-592-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se traslada el oficio DO-0294-2011, del Area Técnica Operativa, donde da respuesta en cumplimiento de lo acordado en las sesiones 6473-2011 y 6440-2011.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Mª Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTICULO 13.** Se conoce el Oficio AA-591-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se traslada el oficio OF-RH-160-2011, ofrece un informe donde aclara lo relacionado al puesto del Proceso de Planificación Institucional.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión Especial para su análisis.

**ARTICULO 14.** Felicitar a al Departamento de Obras y al Departamento Legal, ya que ayer se empezó con el proceso del cierre del pozo en Condominio San Vicente, hoy se tuvo que suspender la perforación, porque el SENARA se tuvo que ausentar, por lo tanto no se continuo. En Calle Potrerillos están esperando la base que el MOPT debe entregar, para tapar los grandes huecos que hay desde Rumba hacia San Antonio.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, felicita y agradece a los compañeros de la Administración por el esfuerzo hecho por cumplir; reconoce que fue y sigue siendo una tarea muy dura, compleja y delicada; gracias a este trabajo se va cumpliendo con el mandato de la Sala Cuarta, lástima que no se pudo terminar hoy.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que el asunto de Calle Potrerillos es que una parte es de Belén y otra de San Rafael, lamentable es arreglar la parte de nosotros y el trecho de San Rafael es caótico, para negociar con Alajuela no es el momento ideal, para el Proyecto Condominio San Vicente, es beneficioso para ellos que la calle este en óptimas condiciones, consulta si no hay ninguna posibilidad de obligar a la Municipalidad de Alajuela, porque es responsabilidad de los Alcaldes, en el cumplimiento de deberes, el arreglar las calles. Estuvo leyendo un informe de la Dirección Jurídica que esta retomando el proyecto de ley de la Asamblea Legislativa, de respetar los límites con Alajuela, tenemos que presionar, en la Asamblea Legislativa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que quiere felicitar a Ennio Rodríguez, Francisco Ugarte y Oscar Hernández porque lograron a pesar de la provocación, trabajar a la altura para hacer cumplir la Ley. Fueron los funcionarios administrativos que pusieron la cara por la Municipalidad, ante esta orden de la Sala. Por supuesto debemos continuar hasta sellar el pozo y finiquitar el asunto, ya que la orden de la Sala es muy claro en que el pozo debe sellarse, así también desaparece el área de protección, actualmente invadida.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que por el cierre del pozo, el propietario del Proyecto Richard Godfrey lo llamó.

## **INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.**

**ARTICULO 15.** Se conoce el Oficio DJ-399-2011; del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. De acuerdo con Oficio Ref.5503/2010, del 22 de setiembre del 2010, por medio del que se informa el del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°55-2010, artículo 3; donde se conoce Oficio COMUNA-ACS-01-2010, donde se externa la indignación por la aprobación parlamentaria de la Ley 8828, denominada “Ley Reguladora de las Sociedades Públicas de Economía Mixta”. Tal como fuera solicitado, se adjunta dictámen DJ-158-2009, del 12 de junio del 2009, dirigido a ese órgano en su oportunidad, donde esta oficina hace análisis de fondo de la citada ley, cuando se encontraba en discusión como proyecto No. 16385.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, recuerda cuando este proyecto vino al Concejo, pero tiene duda porque se habla de 2 proyectos de ley, este movimiento se hace porque perjudica a algunos empleados municipales de cuadrillas de mantenimiento, podríamos modificar el criterio, estaría de acuerdo en repudiar la Ley, para que no sea perjudicial por la discusión que se da a nivel nacional de la privatización del servicio del agua.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Mª Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Dar por recibido el dictamen DJ-399-2011 de la Dirección Jurídica, ya que por medio del Oficio DJ-158-2009 del proyecto de “Ley Reguladora de las Sociedades Públicas de Economía Mixta”, el mismo ya fue notificado a la Asamblea Legislativa.

## **INFORME DEL AREA TECNICA OPERATIVA.**

**ARTICULO 16.** Se conoce el oficio DO-00309-2011; del Ing. José Luis Zumbado Chaves, dirigido al Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se le informa a la Alcaldía que se traslada a la Secretaria del Concejo Municipal el Expediente Administrativo relacionado con la Solicitud de Disponibilidad de Agua Potable por parte de la Urbanizadora Monte Bello S. A. y en función de los tramites de permisos de construcción N°995 y N°996-2011, mismo que consta de 434 folios. Lo anterior, como complemento al oficio CTA-004-2011 del Comité Técnico Administrativo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Devolver a la Alcaldía Municipal el Expediente Administrativo relacionado con la Solicitud de Disponibilidad de Agua Potable por parte de la Urbanizadora Monte Bello S. A. y en función de los tramites de permisos de construcción N°995 y N°996-2011, mismo que consta de 434 folios, para que el mismo sea remitido con el visto bueno de la Alcaldía Municipal.

## **CAPITULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.**

## **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTICULO 17.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, da lectura al siguiente informe:

### **MUNICIPALIDAD DE BELÉN**

#### **DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE LA MODIFICACIÓN INTERNA 06-2011 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN**

**DICIEMBRE-2011**

**FECHA:** MARTES 06 de diciembre de 2011

**DE:** Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

**PARA:** Concejo Municipalidad de Belén

#### **▲ INTRODUCCIÓN**

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 11-2011, celebrada el 29 de noviembre de 2011, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión “La modificación interna 06-2011” de la Municipalidad de Belén. La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió para analizar el citado documento, el día 02 de diciembre de 2011, en la cual la señorita Ivannia Zumbado Lemaitre coordinadora de presupuesto, expuso la modificación. Miembros presentes: Miguel Alfaro Villalobos Coordinador, Marielos Segura Rodríguez Secretaria, Mauricio Villalobos Campos. Invitada: Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de presupuesto. Miembros ausentes: Sergio Venegas, José Pablo Castro, Gonzalo Zumbado Zumbado, Francisco Segura, Gustavo Rodríguez González, Edgar Álvarez, Jorge Hernández, Jorge González González y Alexander Venegas Cerdas.

#### **▲ CONCLUSIONES**

Después del análisis realizado a la modificación interna 06-2011, se llegó a las siguientes consideraciones:

- ▲ Que la modificación interna tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de  $\text{¢}63,758,340.09$ .
- ▲ Según certificación emitida por la Unidad de Tesorería con fecha 30-11-2011, están disponible los recursos de la modificación interna 06-2011.
- ▲ Dentro de la modificación Se refuerzan Servicios Generales” del servicio de emergencias por reajuste de precios y para trabajos de prevención.

- ▲ También se trasladan recursos del presupuesto asignado a las Juntas de Educación, para hacer el giro correspondiente a la Junta Administrativa del Liceo de Belén, según Reforma del Artículo 1 y del Título de la Ley No 7552, subvención a las Juntas de Educación por las municipalidades de 2 de octubre de 1995”.
- ▲ Además se refuerza “Reintegros o Devoluciones” con el fin de hacer una devolución a la señora Silvia Valerio Chaves, por cancelación de impuestos de Construcción y dichas construcciones ya no se van a realizar. A la vez para un reintegro requerido por el COSEVI, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria No 62-2011.
- ▲ Por otra parte se refuerza la partida de “Otros Servicios de Gestión y Apoyo” para la atención de quejas para corta de varios árboles cerca de las Nacientes y algunas quejas urgentes pendientes.
- ▲ Se corrige un error para proceder al pago de anualidades a funcionarios del centro infantil.
- ▲ Se refuerza presupuesto de la Policía Municipal, para hacerle frente a Compra Directa 2010CD-000156-01 “Compra de Armas de Mano para la Policía Municipal”.
- ▲ Por último el señor Víctor Sánchez Barrantes de la Unidad de Recursos Humanos por medio del oficio OF-RH- 166-2011, solicita que se adicione a la modificación, recursos para reforzar algunos reglones de salarios por la suma de \$2,048,000.00. Para lo cual la Alcaldía presentará el día de hoy al Concejo el citado oficio. Lo anterior fue conversado con los miembros de la Comisión y estuvieron de acuerdo.

▲ RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal: Aprobar la modificación interna 06-2011, adicionando a la misma los movimientos que se presentan en el oficio OF-RH- 166-2011 de la Unidad de Recursos Humanos.

Cordialmente,

Mauricio Villalobos Campos  
Miguel Alfaro Villalobos  
Marielos Segura

Adjunto le remito la Modificación Interna 06-2011, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de \$63,758,340.09 colones.

## Área de la Alcaldía y Staff

### 1. Unidad de Atención de Emergencias (Memorando RH-SO-00037-2011)

#### 1.1 Atención de Emergencias: (Meta 106-03)

Es de suma importancia reforzar la partida de “Servicios Generales” en ¢29,918,125.33, de los cuales ¢22,763,865.00 se requiere dado que la empresa Interconsultoria de Negocios IBT S.A, presento una solicitud para el reajuste de precios correspondiente a la Licitación Pública 2007LN-000002-01 “Mano de obra, herramientas y equipo para corta, poda y extracción de diferentes tipos de árboles y otros objetos en Río Quebrada Seca y Bermúdez”, dicho reajuste acumula los dos años (desde setiembre 2009 hasta junio 2011) y actualmente no se cuenta con los recursos suficientes para poder cancelar el monto correspondiente. La diferencia de 7,154,260.33 es para el contrato adicional existente para trabajos de prevencion en los Ríos Quebrada Seca-Burío y Río Bermúdez, por lo tanto es importante reforzar el cartel existente. Este recurso proviene de la meta 305-02 de la Unidad de Desarrollo Urbano. Esta meta se había solicitado rebajar en el presupuesto extraordinario 04-2011 pero como no fue aprobado por la Contraloría General de la República, y se considera que es de suma importancia trasladarlo para reforzar el renglón de Servicios Generales.

## Área Administrativa Financiera:

### 2. Dirección Financiera (Memorando DAF-M210-2011)

#### 2.1 (Meta 108-02)

Se debe trasladar la partida de Juntas de Educación en la suma de ¢12,194,779.16, para reforzar el renglón de la Junta Administrativa del Liceo de Belén, según publicación de la Gaceta No 162 del 24 agosto del 2011 que dice: “Reforma del Artículo 1 y del Título de la Ley No 7552, subvención a las Juntas de Educación por las municipalidades de 2 de octubre de 1995”. De acuerdo a dicha reforma se debe reasignar y hacer el giro correspondiente a la Junta Administrativa del Liceo de Belén desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del año en curso.

### 3. Unidad Tributaria (Memorando 095-2011)

#### 3.1 Actividad Ordinaria (Meta 110-01)

Se solicita reforzar la partida de “Reintegros o Devoluciones” en ¢11,885,435.60, de los cuales ¢258,000.00, es según oficio MDU-056 2011, con el fin de hacer una devolución a la señora Silvia Valerio Chaves, por un monto cancelado por concepto de impuestos de Construcción correspondiente a los permisos No 7819-2008 y No 8058-2010, debido a que dichas construcciones ya no se van a realizar, por lo que la Unidad de Desarrollo Urbano procedió a anular los permisos de construcción No 7819 de fecha 27-11-2008 y No 8058 de fecha 18-01-2010, por lo que es importante realizar la devolución de dicho impuesto de construcción. La diferencia de ¢11,627,435.60 es para un reintegro requerido por el COSEVI, fue indicado mediante aviso de acuerdo de Junta Directiva con No de oficio J.D-0577-2011 del 06 de octubre del 2011 y de acatamiento del Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 62-2011,

celebrada el dieciocho de octubre del dos mil once y ratificada el veinticinco de octubre del año dos mil once, por lo tanto se debe hacer el reintegro ya que desde el año 1993 al segundo semestre del año 2010 esta Institución utilizó los fondos de ley transferidos por el COSEVI, sin contar con la aprobación de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

### 3.2 Disminuciones:

| Meta   | Rebajo        | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 203-01 | 593,916.23    | -Repuestos y Accesorios<br>-Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción<br>-Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte<br>-Otros Servicios de Gestión y Apoyo<br>-Impresión, Encuadernación y Otros<br>Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción |
| 203-02 | 11,291,519.37 | -Servicios de Ingeniería                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Dichos recursos provienen de la Unidad de Obras de las metas 203-01 que son remanentes de saldos de la meta ordinaria, y de la meta 203-02. Parte de los recursos de la meta 203-02 también se había solicitado rebajar en el presupuesto extraordinario 04-2011 pero como no fue aprobado por la Contraloría General de la República, se traslada. La otra parte del recurso se tenía para la instalación de semáforos en la intersección del Cementerio de la Ribera, pero es de suma importancia hacer esa devolución de dinero, por lo que se considera necesario trasladar este recurso.

### Área de Servicios Públicos:

#### 4. Dirección Servicios Públicos (Memorando ASP-156-2011)

##### 4.1 Actividad Ordinaria (220-07)

Se solicita reforzar la partida de "Otros Servicios de Gestión y Apoyo" en \$5,000,000.00, para la atención de quejas, en donde se necesita proceder con la corta de varios árboles cerca de las Nacientes (Naciente Zamora, Naciente los Sánchez, Parque Residencial) y algunas quejas urgentes pendientes de ser resueltas, la cual no se ha podido realizar por falta de presupuesto, además se cancelo un reajuste de precios a la empresa IBT de mas de 8 millones, el cual no estaba contemplado y minimizo el presupuesto para la atención de dichas quejas, y actualmente se debe dar prioridad la atención de estas solicitudes. Dicho recurso proviene de la meta 203-02 de la Unidad de Obras.

### Área de Desarrollo Social:

#### 5. Centro Infantil (Memorando ADS-CIM-004-2011)

##### 5.1 Actividad Ordinaria (214-01)

En la modificación Interna 05-2011 se había solicitado reforzar la partida de Remuneraciones para poder cubrir las anualidades del personal del Centro Infantil de los meses de setiembre a diciembre, ya que actualmente se les debe reconocer su anualidad. Pero por un error se incluyó en el renglón de “Servicios Especiales”, siendo lo correcto “Retribución por año Servido”, por lo que es necesario trasladar de Servicios Especiales la suma de ¢170,000.00, y trasladarlo al código Retribución por año Servido. Es de suma importancia incluirlo en dicha modificación para hacer el pago correspondiente.

## 6. Policía Municipal (Memorando ADS-PM-109-2011)

### 6.1 Actividad Ordinaria (218-01)

Se presupuesta la suma de ¢4,590,000.00 colones a la meta de la Policía Municipal, para hacerle frente al compromiso pendiente con la empresa KORUMA LENEX SEGURIDAD S.A, de acuerdo a la Compra Directa 2010CD-000156-01 “Compra de Armas de Mano para la Policía Municipal”. Dicho recurso se había solicitado reforzarlo en el presupuesto extraordinario 04-2011, pero al no ser aprobado por la Contraloría General de la República, se considera la necesidad de poderlo incluir en esta modificación. Dicho recurso proviene de la meta 304-04 de la Dirección Operativa, ya que según memorando DO-00210-2011, el señor José Zumbado, había justificado que por lo que resta del año no alcanzará el tiempo para la formalización del convenio y el inicio de las actividades correspondientes.

| MUNICIPALIDAD DE BELEN       |                                 |                |               |               |                |
|------------------------------|---------------------------------|----------------|---------------|---------------|----------------|
| MODIFICACION INTERNA 06-2011 |                                 |                |               |               |                |
| Cuenta                       | Descripción                     | Saldo actual   | Monto dism.   | Monto aumenta | Nuevo saldo    |
| 01- - - - -                  | PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES     | 372.003.837,22 | 18.032.689,73 |               | 353.971.147,49 |
| 01-03- - - -                 | ADMINISTRACI 潘 DE INVERSIONES   | 30.379.863,62  | 29.918.125,33 |               | 461.738,29     |
| 01-03-01- - - -              | CONSTRUCC. EDIFICIO MUNICIPAL   | 29.918.125,33  | 29.918.125,33 |               | 0,00           |
| 01-03-01-01- - -             | SERVICIOS                       | 29.918.125,33  | 29.918.125,33 |               | 0,00           |
| 01-03-01-01-03- -            | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCI | 17.918.125,33  | 17.918.125,33 |               | 0,00           |
| 01-03-01-01-03-06-           | COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC  | 17.918.125,33  | 17.918.125,33 |               | 0,00           |
| 01-03-01-01-04- -            | SERVICIOS DE GESTI 潘 Y APOYO    | 12.000.000,00  | 12.000.000,00 |               | 0,00           |
| 01-03-01-01-04-99-           | OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A  | 12.000.000,00  | 12.000.000,00 |               | 0,00           |
| 01-04- - - - -               | REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y A  | 158.604.959,04 |               | 11.885.435,60 | 170.490.394,64 |
| 01-04-06- - - -              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 155.776.155,84 |               | 11.885.435,60 | 167.661.591,44 |
| 01-04-06-01- - -             | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL S  | 113.764.437,67 |               | 0,00          | 113.764.437,67 |
| 01-04-06-01-03- -            | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A IN  | 43.646.215,40  |               | 0,00          | 43.646.215,40  |
| 01-04-06-01-03-01-           | JUNTAS EDUCACI 潘 (10% IMPUESTO  | 37.049.950,41  | 12.194.779,16 |               | 24.855.171,25  |
| 01-04-06-01-03-04-           | JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO  | 0,00           |               | 12.194.779,16 | 12.194.779,16  |
| 01-04-06-06- - -             | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE  | 5.417.823,34   |               | 11.885.435,60 | 17.303.258,94  |
| 01-04-06-06-02- -            | REINTEGROS O DEVOLUCIONES       | 4.465.571,00   |               | 11.885.435,60 | 16.351.006,60  |
| 02- - - - -                  | PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE  | 308.346.532,39 |               | 22.622.689,73 | 330.969.222,12 |

|                      |                                           |               |               |              |               |
|----------------------|-------------------------------------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| 02-03- - - -         | CALLES Y CAMINOS                          | 41.809.664,28 | 593.916,23    |              | 41.215.748,05 |
| 02-03-01- - -        | SERVICIOS                                 | 2.960.581,20  | 549.864,24    |              | 2.410.716,96  |
| 02-03-01-03- -       | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS       | 100.000,00    | 50.000,00     |              | 50.000,00     |
| 02-03-01-03-03- -    | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS         | 100.000,00    | 50.000,00     |              | 50.000,00     |
| 02-03-01-04- - -     | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO              | 40.210,00     | 20.105,00     |              | 20.105,00     |
| 02-03-01-04-99- -    | OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO        | 40.210,00     | 20.105,00     |              | 20.105,00     |
| 02-03-01-08- - -     | MANTENIMIENTO Y REPARACION                | 2.269.592,64  | 479.759,24    |              | 1.789.833,40  |
| 02-03-01-08-04- -    | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS     | 1.580.684,64  | 135.305,24    |              | 1.445.379,40  |
| 02-03-01-08-05- -    | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS   | 688.908,00    | 344.454,00    |              | 344.454,00    |
| 02-03-02- - - -      | MATERIALES Y SUMINISTROS                  | 836.499,47    | 44.051,99     |              | 792.447,48    |
| 02-03-02-03- - -     | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO COMUN       | 82.360,00     | 41.180,00     |              | 41.180,00     |
| 02-03-02-03-99- -    | OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO COMUN | 82.360,00     | 41.180,00     |              | 41.180,00     |
| 02-03-02-04- - -     | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS      | 5.743,98      | 2.871,99      |              | 2.871,99      |
| 02-03-02-04-02- -    | REPUESTOS Y ACCESORIOS                    | 5.743,98      | 2.871,99      |              | 2.871,99      |
| 02-10- - - -         | SERVICIO SOCIAL COMPLEMENTARIO            | 31.810.096,98 |               | 0,00         | 31.810.096,98 |
| 02-10-04- - - -      | CENTRO INFANTIL DE BELEN                  | 10.882.804,70 |               | 0,00         | 10.882.804,70 |
| 02-10-04-00- - -     | REMUNERACIONES                            | 8.907.775,67  |               | 0,00         | 8.907.775,67  |
| 02-10-04-00-01- -    | REMUNERACIONES BASICAS                    | 5.189.738,52  | 170.000,00    |              | 5.019.738,52  |
| 02-10-04-00-01-03- - | SERVICIOS ESPECIALES                      | 5.189.738,52  | 170.000,00    |              | 5.019.738,52  |
| 02-10-04-00-03- -    | INCENTIVOS SALARIALES                     | 2.382.807,13  |               | 170.000,00   | 2.552.807,13  |
| 02-10-04-00-03-01- - | RETRIBUCION POR A LOS SERVIDOS            | 0,00          |               | 170.000,00   | 170.000,00    |
| 02-22- - - -         | SEALIZACION EN VIAS                       | 16.291.519,37 | 16.291.519,37 |              | 0,00          |
| 02-22-01- - - -      | SERVICIOS                                 | 16.291.519,37 | 16.291.519,37 |              | 0,00          |
| 02-22-01-04- - -     | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO              | 16.291.519,37 | 16.291.519,37 |              | 0,00          |
| 02-22-01-04-03- -    | SERVICIOS DE INGENIERIA                   | 16.291.519,37 | 16.291.519,37 |              | 0,00          |
| 02-23- - - -         | SEGURIDAD Y VIGILANCIA                    | 69.581.810,68 |               | 4.590.000,00 | 74.171.810,68 |
| 02-23-02- - - -      | MATERIALES Y SUMINISTROS                  | 802.393,08    |               | 4.590.000,00 | 5.392.393,08  |
| 02-23-02-99- - -     | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS          | 16.991,77     |               | 4.590.000,00 | 4.606.991,77  |
| 02-23-02-99-06- -    | UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO          | 0,00          |               | 4.590.000,00 | 4.590.000,00  |
| 02-27- - - -         | DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS           | 16.445.529,04 |               | 5.000.000,00 | 21.445.529,04 |

|                   |                                |                |               |               |                |
|-------------------|--------------------------------|----------------|---------------|---------------|----------------|
| 02-27-01- - - -   | SERVICIOS                      | 1.172.680,85   |               | 5.000.000,00  | 6.172.680,85   |
| 02-27-01-04- - -  | SERVICIOS DE GESTI3N Y APOYO   | 42.731,20      |               | 5.000.000,00  | 5.042.731,20   |
| 02-27-01-04-99- - | OTROS SERVICIOS DE GESTI3N Y A | 42.731,20      |               | 5.000.000,00  | 5.042.731,20   |
| 02-28- - - - -    | ATENCION EMERGENCIAS           | 936.514,37     |               | 29.918.125,33 | 30.854.639,70  |
| 02-28-01- - - -   | SERVICIOS                      | 59.514,37      |               | 29.918.125,33 | 29.977.639,70  |
| 02-28-01-04- - -  | SERVICIOS DE GESTI3N Y APOYO   | 59.514,37      |               | 29.918.125,33 | 29.977.639,70  |
| 02-28-01-04-06- - | SERVICIOS GENERALES            | 59.514,37      |               | 29.918.125,33 | 29.977.639,70  |
| 03- - - - -       | PROGRAMA III INVERSIONES       | 618.769.221,92 | 4.590.000,00  |               | 614.179.221,92 |
| 03-06- - - - -    | OTROS PROYECTOS                | 45.093.963,11  | 4.590.000,00  |               | 40.503.963,11  |
| 03-06-06- - - -   | MEDIDAS COMPLEMENT. AL RIO QUE | 4.590.000,00   | 4.590.000,00  |               | 0,00           |
| Total             |                                | 100.105.056,82 | 63.758.340,09 | 63.758.340,09 | 100.105.056,82 |

  

|                    |                              |                |               |               |                |
|--------------------|------------------------------|----------------|---------------|---------------|----------------|
| 03-06-06-01- - -   | SERVICIOS                    | 4.590.000,00   | 4.590.000,00  |               | 0,00           |
| 03-06-06-01-04- -  | SERVICIOS DE GESTI3N Y APOYO | 4.590.000,00   | 4.590.000,00  |               | 0,00           |
| 03-06-06-01-04-03- | SERVICIOS DE INGENIER3A      | 4.590.000,00   | 4.590.000,00  |               | 0,00           |
| Total              |                              | 100.105.056,82 | 63.758.340,09 | 63.758.340,09 | 100.105.056,82 |

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que donde hay que cortar ramas en la zona de protección, sugiere realizar consultas ante los organismos correspondientes, para no tener después problemas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar la modificación interna 06-2011, adicionando a la misma los movimientos que se presentan en el oficio OF-RH- 166-2011 de la Unidad de Recursos Humanos.

## CAPITULO VII

### ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 18.** Se conoce el Oficio MB-064-2011 en respuesta a un tramite de la Defensoría de los Habitantes, que debe firmar la Presidenta Municipal.

RESPUESTA AL OFICIO N° 13939-2011-DHR

Belén, 6 de diciembre de 2011

Licda.  
Roxana Chacón  
Defensoría de los Habitantes  
Presente

Estimada Señora:

La suscrita, MARIELOS SEGURA RODRIGUEZ, mayor, casada, vecina de la Ribera de Belén de Heredia, cédula de identidad número cuatro-ciento seis-mil trescientos cinco, Administradora, en mi calidad de presidenta del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, me presento con todo respeto a rendir el informe requerido por su persona, mediante Oficio N° 13939-2011-DHR, al cual se le asignó el número de Trámite 5139. En dicho oficio, se le traslada a mi representada, la denuncia presentada por el Sr. Alexander Gómez González, en el que éste denuncia la falta de respuesta a una denuncia presentada ante el Concejo Municipal, contra dos funcionarias del Comité Cantonal de Deportes, órgano para el cual labora, por supuesto acoso laboral en su contra y de otro funcionario.

En tal caso, siendo que en el Oficio N° 13939-2011-DHR, la Licda. Chacón detalla una serie de consultas muy puntuales, procederemos a continuación a contestar a cada una de ellas:

1. Informe la señora Presidenta del Concejo Municipal de Belén, si los señores Gómez González y Rodríguez González, son funcionarios municipales.

Para contestar a lo planteado en este primer punto, ha de tenerse claro primero que todo, cual es la naturaleza de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes. Al respecto ha indicado claramente la Procuraduría General de la República, que los *“funcionarios contratados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, son funcionarios públicos cubiertos por el régimen de empleo público, y que en razón de la personificación presupuestaria asignada al Comité, deben ser reputados como empleados de ese órgano municipal para todos los efectos legales.”* (Dictamen C-137-2010 del 13 de julio de 2010). De acuerdo a lo anterior, ha de tenerse que el régimen de empleo de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes es muy particular, ya que en razón de la personería jurídica instrumental de este órgano, se tienen como funcionarios públicos del mismo. En tal caso, a pesar de que hay aspectos del régimen de empleo establecido en el Código Municipal que le son aplicables, para todo efecto legal, estos son considerados como empleados del Comité Cantonal de Deportes y no de la Municipalidad de Belén. De esta forma es que se los señores Gómez González y Rodríguez González, fueron contratados por el Comité Cantonal de Deportes y se encuentran bajo la dirección y dependencia de ese órgano y no del Concejo Municipal, ni de la Alcaldía.

2. Si tiene conocimiento sobre la denuncia que han interpuesto estos funcionarios ante el Concejo Municipal de Belén en fecha 26 de septiembre del 2011, denunciando posibles actos de acoso laboral e incumplimiento de deberes y abuso de poder, contra los siguientes miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes: Sra. Rosario Alvarado González y la Vocal 3, Flor María Delgado Zumbado. Indique el trámite que se le ha dado a la misma y si ya fue nombrado un órgano director del procedimiento disciplinario.

Con respecto a este punto, es posible indicar que ciertamente el Concejo Municipal recibió el 26 de setiembre del presente año, una denuncia por parte de los señores Giovanni Rodríguez y Alexander Gómez González, en contra de las señoras Rosario Alvarado González y Flor María Delgado

Zumbado. En dicho escrito, se denuncian supuestos actos de acoso laboral y abuso de poder por parte de las denunciadas, las cuales ocupan cargos en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Ante tal denuncia, el Concejo Municipal, en el Artículo 26, de Capítulo IV de la Sesión Ordinaria 67-2011 del 8 de noviembre de 2011, valora la situación, y ante consulta al Asesor Legal externo, donde se informa que se tiene certeza de que la Sra. Flor María Delgado ya no forma parte de la Junta Directiva del Comité ya que ha presentado su renuncia ante el Concejo quien fue el órgano que la designó, se toma el siguiente acuerdo con tal de esclarecer la situación de la Sra. Rosario Alvarado quien no fue designada por el Concejo en dicha Junta, sino por el mismo Comité:

*“Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes aclarar si al día de hoy la señora Rosario Alvarado continúa ocupando en el puesto la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén.”*

De esta forma, es que el Concejo Municipal previo a conocer por el fondo el asunto denunciado, procedió mediante dicho acuerdo -el cual les fuere notificado el 9 de noviembre de 2011- a solicitar la información del caso al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. La finalidad de ello, era recavar cualquier la información que pudiera considerarse útil, con tal de determinar si procedía o no la apertura de un procedimiento administrativo. Esto, por cuanto es más que claro que si las señoras denunciadas no pertenecen actualmente a la Junta Directiva del Comité en el tanto han presentado su renuncia, no existiría interés actual para iniciar un procedimiento para establecer eventuales responsabilidades administrativas a partir de la denuncia planteada por los señores Giovanni Rodríguez y Alexander Gómez González.

Posterior a ello, siendo que el Comité no daba respuesta a la solicitud planteada, la secretaria del Concejo consultó la razón de ello, a lo cual el Comité, mediante el Oficio ADM-1101-2011, respondió lo siguiente: *“En relación a su solicitud de acuerdo relacionado a Flor Delgado y Rosario Alvarado. El mismo fue tomado en Sesión N° 47-2011 del 21 de noviembre, sin embargo dicha Sesión pendiente que adquiera firmeza. Con el agravante que actualmente no se a juramentado la nueva Junta Directiva, por lo tanto, debo esperar a que tengamos Junta y la misma deje en firme dicha acta para que el señor Edwin Solano proceda a notificarme.”* De acuerdo a lo anterior, se tiene que el asunto actualmente se encuentra en etapa de trámite, ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el cual por falta de integración de su Junta Directiva, no ha resuelto la solicitud de información presentada por el Concejo Municipal. En tal caso, no es cierto que se haya hecho caso omiso o se haya desatendido la denuncia planteada por los señores Giovanni Rodríguez y Alexander Gómez González, ya que si bien la misma no se ha resuelto por el fondo, es porque antes de ello ha sido necesario llevar a cabo una serie de trámites, los cuales han sufrido trabas por razones diversas; resultando que por economía procesal la información requerida es necesaria para tomar decisiones.

3. Indique el órgano que nombró a las señoras Alvarado González y Delgado Zumbado y por el periodo que fueron nombradas con integrantes del Comité Cantonal de Deportes.

A la Señora Flor María Delgado Zumbado, la nombra el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, y a la Sra. Rosario Alvarado González, la nombra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ambas nombradas de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento que regula dicho órgano municipal, del cual se adjunta copia. De ahí que resulte procesalmente pertinente que la Junta del Comité aclare si la señora Alvarado González que fue designada por ese órgano, les presentó la renuncia, en el tanto la misma no ha sido conocida por el Concejo Municipal; siendo que caso contrario le correspondería al mismo Comité tramitar el eventual procedimiento contra ella; y dado que la Sra. Flor María Delgado renunció a su cargo presentado tal renuncia ante el Concejo que si la designó, se procedería resolviendo lo que en derecho corresponda respecto de ella.

4. Informe si la Municipalidad de Belén cuenta con algún Reglamento que regule el hostigamiento laboral en el trabajo. Si la Municipalidad ha realizado alguna capacitación para sus funcionarios en torno a divulgar las afectaciones del hostigamiento laboral -como acciones de violencia en el trabajo que no deben de permitirse- y las posibles implicaciones que estos actos puedan tener para la Municipalidad. Si se cuenta con funcionarios que cuenten con capacitación para que integren Órganos Directores de Procedimiento Disciplinario que puedan investigar estas denuncias y llegar a determinar si estas acciones han sido cometidas por los denunciados. Si la Municipalidad cuenta con alguna dependencia que pueda brindar alguna atención psicológica a las víctimas de estas agresiones.

La Municipalidad de Belén no cuenta actualmente con algún reglamento donde se regule el hostigamiento laboral, y no consta en los registros que haya brindado capacitaciones propiamente dichas, sobre este tema a los funcionarios municipales. A pesar de ello, considera esta representación, que su autoridad debe consultar aspectos como estos de manera directa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ya que como se indicó, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, este órgano mantiene sus propias relaciones de empleo y su propio régimen estatutario, siendo que incluso la reglamentación de asuntos como estos, deben llevarse a cabo de manera directa por este órgano. Por otro lado, con relación a la existencia de funcionarios capacitados para la integración de órganos directores de procedimientos disciplinarios, ha de indicarse que en el caso de que existan procedimientos de este tipo, la Municipalidad ha optado por contratar asesores externos que funjan como órganos directores, sin involucrar a los mismos funcionarios municipales en tales actuaciones. Con ello lo que se pretende, es que este tipo de procedimientos se lleve a cabo con confidencialidad y acorde a legalidad.

Por último, con relación a la consulta de si la Municipalidad cuenta con alguna dependencia que pueda brindar ayuda psicológica a las víctimas de agresiones de este tipo, es posible indicar que si bien no existe ningún departamento específicamente constituido para estos efectos, la Oficina Municipal OFIM, dirigida por una licenciada en psicología, es la Unidad que se ha encargado en los últimos tiempos de apoyar en el caso de que algún funcionario municipal necesite asistencia de este tipo.

5. En cuanto a los uniformes indiquen si corresponde al Comité Cantonal de Deportes suministrar los mismos.

Con respecto a este punto, debe considerar su autoridad que el Concejo Municipal en ningún momento interviene en aspectos propiamente administrativos del Comité –ni siquiera de la Alcaldía Municipal- como el que se refiere, ya que como se indicó líneas arriba, por la propia personalidad jurídica instrumental de ese órgano, existe cierta autonomía en cuanto a manejo de fondos y administración de personal. Por tales razones, es que se recomienda que consultas como la presente, sea dirigidas a la Junta Directiva al Comité.

**6. Aporte copia del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes de Belén.**

Se adjunta al presente informe, la copia solicitada del Reglamento vigente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

**7. Cualquier otro dato que venga a aclarar la denuncia que ha sido interpuesta por los funcionarios del Comité de Deportes.**

En este punto, nos parece importante aclarar a su autoridad, que a diferencia de lo que ha indicado el Sr. Alexander Gómez González, el Concejo Municipal si le ha dado el trámite que corresponde a la denuncia planteada contra las señoras Rosario Alvarado González y Flor María Delgado Zumbado, y que si bien la misma no se encuentra resuelta por el fondo al día de hoy, es porque algunos aspectos de trámite han sufrido complicaciones dada la renuncia de algunos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Esta situación se tiene demostrada, si se toma en cuenta que desde el día 8 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal acordó remitir formal acuerdo a la Junta Directiva Comité para que este rindiera un informe con respecto a los hechos denunciados por el Sr. Gómez González.

Por otro lado, ha de tomar en consideración su autoridad, que como se indicó, la funcionaria denunciada Flor María Delgado Zumbado –*única de las denunciadas que fue designada por el Concejo Municipal*-, ha renunciado a su respectivo puesto, y la situación de la Sra. Rosario Alvarado González, no es al día de hoy clara. Esta situación conlleva a que actualmente la denuncia planteada por el Sr. Alexander Gómez González, pueda carecer de interés actual al menos respecto de la persona designada por el Concejo Municipal. Siempre relacionado con lo anterior, considera la suscrita que es recomendable que su autoridad consulte todos los aspectos ventilados en el Oficio N° 13939-2011-DHR, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, ya que como se indicó, es este quien puede ofrecer de primera mano cualquier información relacionada con el régimen de empleo de los denunciantes, y la permanencia de las denunciadas como miembros de la Junta Directiva del Comité. En todo caso, debe considerarse que la personalidad jurídica instrumental de ese órgano, conlleva a que muchos aspectos de la consulta sean ajenos al Concejo Municipal.

Sin más por el momento, y esperando haber contestado de manera clara los cuestionamientos realizados por su persona en el Oficio N° 13939-2011-DHR, se despide muy atentamente la suscrita.

MARIELOS SEGURA RODRIGUEZ  
*Presidenta del Concejo Municipal*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que la preocupa la respuesta del Comité de Deportes, que no aprobarán una Acta por falta de quorum.

**ARTICULO 19.** Se conoce el Oficio MB-065-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez.

En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal en el que se solicita el criterio legal en relación con el Recurso interpuesto por el Sr. Ana Romelia Johnston, en representación de la sociedad Inversiones Asteroide S.A. en contra del Avalúo Av307992011 realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, esta asesoría legal remite adjunto un proyecto de acuerdo, con el cual este órgano colegiado podría resolver dicho recurso con fundamento en las actuaciones que se han logrado acreditar con el expediente administrativo remitido a estudio. De previo a emitir criterio jurídico, se aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

#### PROYECTO DE ACUERDO

Conoce este Concejo Municipal el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ana Romelia Johnston, en representación de la sociedad Inversiones Asteroide S.A. en contra del Avalúo Av307992011, realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, y

#### RESULTANDO

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el presente caso los siguientes hechos acreditados en el expediente administrativo

- ⤴ Que la finca del Partido de Heredia matricula folio real 68570-000, se encuentra según los registros municipales y la información del registro nacional, a nombre de la sociedad Inversiones Asteroide S.A.
- ⤴ Que los representantes de la sociedad Inversiones Asteroide S.A. no presentaron en el período fiscal 2008 y el período fiscal 2009, declaración de bienes inmuebles tal y como lo dispone el Artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- ⤴ Que ante la ausencia de declaración por parte de los representantes de la sociedad mencionada, respecto a la finca del Partido de Heredia matricula folio real 68570-000, la Unidad de Bienes Inmuebles realiza el 10 de agosto de 2011 el Avalúo Av307992011.
- ⤴ Que el día 04 de octubre de 2011, se le notifica a la sociedad Inversiones Asteroide S.A., el Avalúo Av307992011.
- ⤴ Que el día 26 de octubre de 2011, la Sra. Ana Romelia Johnston, en representación de la sociedad Inversiones Asteroide S.A., interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del Avalúo Av307992011, y a la vez presenta incidente de suspensión de acto administrativo.
- ⤴ Que mediante la resolución UBI-R-081-2011 de las doce horas del dieciséis de noviembre de dos mil once, la Unidad de Bienes Inmuebles declara sin lugar el recurso de revocatoria y admite el recurso de apelación para que sea conocido por el Concejo Municipal.
- ⤴ Que se han observado las prescripciones de ley, procede este Concejo Municipal a resolver lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

ÚNICO: DE LA FORMA Y FONDO DEL RECURSO. Que tal y como se indicó anteriormente, se conoce el presente recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ana Romelia Johnston, en representación de la sociedad Inversiones Asteroide S.A. en contra del Avalúo Av307992011, realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles, ante el rechazo del recurso de revocatoria conocido por dicha unidad mediante resolución UBI-R-081-2011 de las doce horas del dieciséis de noviembre de dos mil once. Con respecto al plazo para la interposición del recurso, ha de indicarse que el mismo se tiene por interpuesto en tiempo, ya que la apelación se presentó de manera subsidiaria junto con el recurso de revocatoria, dentro de los 15 días hábiles posteriores, a la notificación del avalúo. En tal sentido, con respecto a la forma del recurso, se tiene por presentado de manera correcta.

Siempre con respecto a asuntos de forma, ha de indicarse que de acuerdo al Artículo 19 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en estos casos, el avalúo como tal es susceptible de ser atacado mediante recurso de revocatoria, y la resolución denegatoria de este recurso, es el acto contra el cual ha de interponerse el recurso de apelación. En tal caso, a pesar de que en el asunto de marras se interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por el principio de informalismo y por transparencia, pretendiendo no perjudicar al contribuyente, se tiene por presentado el recurso de apelación de forma correcta. Ahora bien, con relación al fondo del recurso que se conoce, no encuentra este Concejo Municipal motivos suficientes para declarar con lugar el mismo y revocar el avalúo impugnado. Tal y como se indicó en la resolución que conoce el recurso de revocatoria, la Unidad de Bienes Inmuebles utilizó el Modelo de Valoración realizado por el

Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, el cual es asesor obligado de la Municipalidad en materia de valoraciones para efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, de acuerdo al Artículo 12 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. En este sentido, es incorrecta la consideración de que el avalúo contenga vicios de nulidad por no contener una fundamentación adecuada, ya que la información contenida en el mismo, es la información necesaria para este tipo de actos de acuerdo a la legislación vigente, especialmente la Ley 7509, y el propio Código de Normas y Procedimientos Tributarios N° 4755.

En tal caso, cuando indica el recurrente que el avalúo impugnado es incongruente, y no reúne los requisitos mínimos legales, es importante tomar en cuenta, que como se mencionó anteriormente, los parámetros utilizados para realizar estas valoraciones bienes determinados por el Modelo de Valoración establecido por el Órgano de Normalización Técnica, los cuales son de acatamiento obligatorio para este ente municipal. Ello mismo es aplicable a la consideración que hace Sra. Johnston, que los métodos de depreciación son erróneos, ya que los métodos utilizados por el perito valuador, son los establecidos por el ONT. Véase que en este caso, presenta la recurrente un avalúo efectuado por un perito privado contratado para tales efectos, el cual arroja un valor muy inferior al que se estableció en el Avalúo Av307992011, por lo que la misma pretende que sea aquel valor el que se tome en cuenta para efectos de establecer el monto del impuesto sobre bienes inmuebles. Al respecto ha de indicársele a la Sra. Johnston, que tal y como se estableció en la resolución UBI-R-081-2011, muchos de los parámetros utilizados por el perito contratado por su persona, coinciden con los parámetros establecidos por el ONT en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, lo cual desprendió que aspectos como las características de construcción, estado de conservación y edad del inmueble coincidan.

A pesar de ello, no es posible tomar como correcto el valor establecido por el Ing. Rolando Oreamuno Pérez, ya que el Avalúo efectuado por el Ing. Carlos Sevilla Hernández, contratado por la Municipalidad de Belén, es el que se ajusta por completo al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva establecido por el ONT para el cantón, así como al resto de directrices emitidos por este órgano. En todo caso, si el recurrente pretendía oponerse a los parámetros utilizados por el perito o desvirtuar el avalúo propiamente dicho, debió presentar prueba idónea y establecer de manera específica en que aspectos del avalúo se oponía., tal y como lo dispone el Artículo 33 el Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes inmuebles, que en lo que interesa indica:

*Artículo 33.- Recursos contra las valoraciones generales individuales. (...) En ambos recursos, el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está conforme, debiendo aportar forzosamente, las pruebas que fundamentan su reclamo.*

En tal caso, al no señalar la recurrente los factores del avalúo a los que se opone, sino que simplemente presenta un avalúo realizado por un perito contratado por su persona, siendo al mismo tiempo su oposición muy general, debe declararse en cuanto a estos aspectos sin lugar el recurso interpuesto contra el avalúo Av307992011, realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles. Por último,

debe considerar el recurrente, que el hecho de que nadie se encontrara en el inmueble al momento de realizar el avalúo, en nada afecta los resultados del avalúo impugnado, ya que tal y como indicó la Unidad de Bienes Inmuebles en la Resolución UBI-R-081-2011, la Municipalidad dispone de métodos e información veraz y suficiente para llevar a cabo valoraciones de este tipo, en el caso de que no sea posible acceder al inmueble, por motivos no imputables a la administración. Asimismo, como se indicó en la Resolución UBI-R-081-2011, cualquier duda sobre los métodos o documentos utilizados por la administración para llevar a cabo el avalúo de marras, siempre han estado a su disposición en la Municipalidad para ser consultados en cualquier momento.

Por las razones expuestas, lo que corresponde es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ana Romelia Johnston, en representación de la sociedad Inversiones Asteroide S.A. y confirmar en todos sus extremos el avalúo Av307992011 y la resolución UBI-R-081-2011, de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén.

#### POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, este Concejo Municipal toma los siguientes acuerdos: Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ana Romelia Johnston, en representación de la sociedad Inversiones Asteroide S.A., en contra del Avalúo Av307992011, por cuanto el mismo fue realizado conforme a derecho y a los parámetros establecidos por el Órgano de Normalización Técnica en el Modelo de Valoración para el cantón de Belén y en consecuencia se confirma en todos sus extremos la resolución UBI-R-081-2011 de las doce horas del dieciséis de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles, así como el avalúo número Av307992011. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación.

Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el Fax 2225-8459, o en su defecto el correo electrónico [roeamuno@hotmail.com](mailto:roeamuno@hotmail.com).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Avalar el Informe del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ana Romelia Johnston, en representación de la sociedad Inversiones Asteroide S.A., en contra del Avalúo Av307992011, por cuanto el mismo fue realizado conforme a derecho y a los parámetros establecidos por el Órgano de Normalización Técnica en el Modelo de Valoración para el cantón de Belén y en consecuencia se confirma en todos sus extremos la resolución UBI-R-081-2011 de las doce horas del dieciséis de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles, así como el avalúo número Av307992011. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación. Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el Fax 2225-8459, o en su defecto el correo electrónico [roeamuno@hotmail.com](mailto:roeamuno@hotmail.com).

## CAPITULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTICULO 20.** Se conoce el tramite 5174; del Ing. José Ramón Mora Salas; Coordinador Dpto. EAE, SETENA, Oficio SG-DEAE-371-2011-SETENA, fax 2253-7159. Asunto: Petición de audiencia técnica para tratar el tema de la Audiencia Pública del Plan Regulador. El pasado 29 de noviembre 2011 se recibió en esta secretaría oficio APR-0-046-2011 suscrito por la señorita Ligia María Delgado Zumbado transcribiendo acuerdo del Concejo por ustedes representado, respecto al asunto que aquí se anota. Siendo por lo tanto de nuestro agrado, comunicarles que en seguimiento del proceso de la viabilidad ambiental en gestión, según el expediente administrativo N° EAE-08-2008-SETENA corresponde conceder la audiencia solicitada. Para lo cual, se programa a las nueve horas del día miércoles 07 de diciembre 2011 en nuestras instalaciones.

Así mismo, le rogamos que previo al día señalado, nos comuniquen el número de funcionarios que asistirá por parte de la Municipalidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, para que se coordine con la Administración la participación de funcionarios en dicha reunión.

**ARTICULO 21.** Se conoce el tramite 568; Oficio SM-217-2011; Cinthya Valerio Herrera, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Barva; Fax: 2260-2883. La suscrita Secretaria Municipal Cinthya Valerio Herrera siguiendo las instrucciones de la Comisión de Correspondencia, nombrada por el señor Presidente Municipal Alberto Antonio Trejos Quiros, en Sesión Ordinaria N° 48-2011 del día 16 de agosto del 2011, le comunico lo siguiente: Que la nota enviada al Concejo Municipal recibida en el departamento de Secretaria el día 08 de noviembre 2011, Ref. 6425-2011, referente a apoyo al oficio SM-1351-2011. Fue debidamente trasladada por parte de la Comisión de Correspondencia al Sr. Carlos Villalobos Gutierrez- Regidor Suplente), para lo que corresponde el respecto. (apoyo en la eliminación del impuesto del 15% de renta sobre las dietas municipales).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTICULO 22.** Se conoce el tramite 5176; del Dr. Fabio Chaves G. Apoderado Generalísimo de Quintalena, fax 2279-0649. En nombre de mi representada Quintalena S.A, propietaria del proyecto "Urbanización Prados Belén", deseo muy respetuosamente referirme a los comentarios semitidos y el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 68-2011, celebrada el 15 de noviembre de 2011 y ratificada el 22 de noviembre de 2011, con relación a nuestra misiva de fecha 09 de noviembre de 2011, que nos fue comunicado el día 29 de noviembre. Primeramente, es de nuestro interés reiterar el respeto que para con este honorable concejo mantenemos tanto mi representada como mi persona y aunque, como es común en el diario vivir, en algunas ocasiones mantengamos opiniones diferentes con relación a los temas que atañen, en ningún momento hemos dudado de la buena fe y honorabilidad de los señores y señoras Regidoras y Síndicos integrantes de tan respetable órgano municipal, como estoy seguro por un error se ha hecho.

Sí, deseamos reiterar que existir un ordenamiento jurídico que regula en nuestro país todo lo relacionado con los humedales, su creación, delimitación, protección y estudio y que en el pasar de este proceso ha sido reiteradamente violentado y manipulado, con el propósito de obtener pronunciamientos que favorezcan claramente la posición de la Regidora Suplente Castro Franceshi, consideramos al margen de la ley, abusando de sus facultades que por imperio de ley le atribuye el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública. Es menester señalar que tanto la Sala Constitucional, como el Tribunal Ambiental Administrativo han reiterado cual es el camino y el procedimiento a seguir para con la identificación y delimitación de los Humedales de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico y en este caso, se ha recurrido a vías alternas y soluciones fuera del contexto definidos por las autoridades antes indicadas y la legislación ambiental de nuestro país, para obtener los resultados que nos tienen incluidos en este conflicto, sin una justa razón, muy a pesar de que no pretendemos que se cometa ilegalidad alguna en el trámite de las licencias y permisos necesarios de este proyecto.

Bajo ninguna circunstancia ha sido nuestra intención irrespetar y menos siquiera pensar en acosar al Concejo Municipal de Belén, sus miembros o ningún funcionario de la administración municipal; simplemente debemos velar por el respeto de nuestros derechos y por un verdadero cumplimiento de las resoluciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales, como también de la legislación ambiental vigente en nuestro país, como ciudadanos responsables y comprometidos con el bienestar de nuestra nación, todos cumplimiento del principio de legalidad y por ende del Debido Proceso, que con nombres y apellidos he señalado. En ningún momento, reitero a los miembros propietarios o suplentes no señalados en la misiva de anterior fecha, aclaro que mi señalamiento en cuanto a la Regidora suplente han sido taxativos y específicos, no extensivos al Concejo Municipal, sino más bien que a nuestro criterio, con su impropio actuar.

Finalmente, deseamos dejar claro que aunque nuestro interés se encuentra en la finalización exitosa de nuestro proyecto, es claro que el mismo ha cumplido con toda la normativa legal vigente, en concordancia con las disposiciones y jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional cuyo acatamiento lo es erga omnes, salvo para ella misma y el Tribunal Ambiental Administrativo, como máxima autoridad administrativa especializada en este campo y el conjunto de normas Ambientales y de Planificación urbana, que regulan el caso y la materia.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que se acoge a dar respuesta a la nota trámite 5176: Continúa la omisión del oficio 4858, en cuanto a la cronología real de los hechos acaecidos en relación a la delimitación del humedal. En el Sobreseimiento Definitivo por Extinción de la Acción Penal, de las 15 horas del 16 de agosto del año 2001, se lee: *“El Lic. Valdelomar dice que si le interesa que se lleve a cabo lo indicado, delimitación del terreno es necesaria con el fin de que el humedal no sea destruido... La Licda Ruiz Murillo dice que es necesario hacer la delimitación a la zona con el fin de proteger el humedal...”* Esta delimitación NO se llevó a cabo y quedó pendiente en el tiempo.

Antecedentes: En el informe SINAC-DS-GASP-626-06 de fecha 14 de Noviembre del 2006, dirigido al Lic. Sergio Valdelomar Fallas, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Agrario Ambiental, el señor Marco Vinicio Araya, Gerente Áreas Silvestres Protegidas, estipulo: *“Si bien el ecosistema de humedal descrito en la actualidad no tiene una extensión significativa, el mismo puede ser un reducto de un área mayor de humedal localizada en la zona, pero que por efectos de acciones antropogenicas fue reducida su área, lo cual en la actualidad representa un sitio de importancia para conservar y restaurar, brindando funciones reguladoras con la captación de agua, mantenimiento de la diversidad biológica, el almacenamiento y reciclaje de nutrientes, funciones productivas con la protección de recursos ornamentales y una función portadora, brindando posibilidades de recreación e información educativa”*. A solicitud del Concejo Municipal de Belén, acuerdo tomado en la sesión ordinaria 76-2006 del 26 de diciembre de 2006, capítulo V, artículo 15, que literalmente dice: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el regidor Francisco Villegas Villalobos. **SEGUNDO:** Solicitar al jefe de Departamento de SENARA, Sr. Carlos Romero, ampliar el informe ASUB-1130-01 de diciembre del 2001, sobre la posible afectación de la dirección de desfogue del humedal en las condiciones actuales y en condiciones de restitución de curvas de nivel del año 2000 según Ing. Pedro Zúñiga. Además de solicitarle el criterio técnico para determinar si el Humedal de La Ribera está inmerso en la definición de embalse natural. En forma de apoyo adjuntamos copia de los estudios del Sr. Gunter Schozinsky, Sandra Arredondo y el Dr. Diógenes Cubero (INTA), en manos de la Unidad Ambiental. **TERCERO:** Solicitamos una visita de campo del personal de SENARA”. Acuerdo enviado al SENARA mediante Ref. 7615/2007 del 03 de enero del 2007.

Se confirma área del sitio Humedal de La Ribera: En el acta 59-2007 celebrada el 02 de Octubre del 2007, capítulo V, artículo 20 se tomó el acuerdo que literalmente dice: *“Se conoce el Oficio ASUB-428-2007, 4335 de Lic. Roberto Ramírez Ch., Área de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, fax 222 87 85. Para atender solicitud de la Sesión Municipal No. 76-2006 del 26 de diciembre 2006, causa 06-5411-647-PE Humedal Ribera de Belén posible afectación de la dirección del desfogue del humedal en las condiciones actuales y las condiciones de restitución de curvas de nivel del año 2000 según Ing. Pedro Zúñiga. También ayudarnos con el criterio técnico para determinar si el Humedal de La Ribera está inmerso en la definición de embalse natural. A continuación se presenta el informe de la zona en La Ribera de Belén: ANTECEDENTES HIDROGEOLOGICOS DEL ACUIFERO BARBA”.... SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:* Visto el informe ASUB-428-2007 DEL SENARA, recibido en esta Municipalidad el pasado 26 de Septiembre, se solicita al Alcalde que en conjunto con la Dirección de Área Operativa y Desarrollo Urbano, la Dirección Jurídica y la Unidad Ambiental, procedan a adoptar las medidas técnico-jurídicas que correspondan, así como las coordinaciones interinstitucionales: SETENA, Área de Conservación Volcánica Central de MINAE, Sub-región Central Alajuela de MINAE, SINAC, Fiscalía Ambiental y Procuraduría General de La Republica, para resolver, conforme al ordenamiento jurídico el presente asunto. **SEGUNDO:** Enviar copia, a colores, para observar bien la demarcación del área del informe ASUB-428-2007 a: Tatiana Cruz, Secretaria General, SETENA; Guillermo Jiménez, Jefe Sub-región Central Alajuela-MINAE; Rafael Gutiérrez, Director Área de Conservación Volcánica Central, MINAE; José Enrique Quesada, Jefe Departamento Penal, Procuraduría General de la Republica; José Miguel Zeledón, Director, Departamento Aguas de MINAE; Marco Vinicio Araya, Gerente, SINAC; Sergio Valdelomar, Fiscal

*Adjunto, Fiscalía Ambiental, Ministerio Público; Leonel Rosales Maroto, Director, Dirección de Urbanismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.*

Según oficio MB-024-2010 de fecha Heredia, 9 de marzo de 2010, del asesor legal del Concejo Municipal de Belén, Luis Álvarez, a partir del cual se toma el acuerdo de la lesividad, que se encuentra actualmente en el Tribunal Contencioso Administrativo, en querrela judicial, dice: *“UNDÉCIMO: ÁREA DE PROTECCIÓN DEL HUMEDAL DE ACUERDO CON INFORMACIÓN EMITIDA POR SENARA EN EL 2007. Por otra parte, existe un estudio realizado por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riesgo y Avenamiento ( SENARA ) el 26 de setiembre del 2007 mediante el oficio ASUB-428-2007 suscrito por los señores Roberto Ramírez y Carlos Romero del Área de Aguas Subterráneas del que se establece en lo que interesa lo siguiente: “Para la determinación de un lago natural, se requiere de una topografía tipo hoyo y un caudal permanente, también es importante un estrato subyacente de baja permeabilidad o una carga hidráulica suficiente para mantener agua en el estrato superior. Los movimientos de tierra realizados en el sitio (cambios en la topografía existente) modificaron una de las características más importantes para tener un lago natural, aun manteniéndose las otras características mencionadas anteriormente. Por lo tanto, el área en este momento se mantiene húmeda, con vegetación y un drenaje permanente hacia las alcantarillas pluviales. /Por lo anterior se define el área como un lago natural, definida su área con la fotografía de 1976 (13219,9 metros cuadrados)”. ( Folios 400 al 409, Tomo I del Expediente Administrativo)”.*

*“Ese informe fue conocido por el Concejo Municipal de Belén en la sesión N°59-2007, del 02 de octubre del 2007. Al respecto, ese Concejo acordó lo siguiente: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Visto el informe ASUB-428-2007 del SENARA, recibido en esta Municipalidad el pasado 26 de Septiembre, se solicita al Alcalde que en conjunto con la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, la Dirección Jurídica y la Unidad Ambiental, procedan a adoptar las medidas técnico-jurídicas que correspondan, así como las coordinaciones interinstitucionales: SETENA, Área de Conservación Volcánica Central de MINAE, Sub-región Central Alajuela de MINAE, SINAC, Fiscalía Ambiental y Procuraduría General de La Republica, para resolver, conforme al ordenamiento jurídico el presente asunto...”. Otro punto establece “...que posteriormente el Instituto Geográfico Nacional perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante oficio N° 08-01014 del 26 de agosto del 2008 y a solicitud del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (ACCV), procedió a revisar documentos relativos a los estudios correspondientes del perímetro que demarca el humedal, el cual fue demarcado conjuntamente por la Dirección General del ACCVC y la Municipalidad. ( Folios 421 al 423, Tomo V del Expediente Administrativo), concluyendo que los datos del amarre y los del perímetro son válidos para los efectos referenciales, fundamentándose en los oficios N° ASUB-428-2007 y N° DST-652-06 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riesgo y Avenamiento (SENARA) y del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (ACCV), respectivamente”.*

Segundo: Quiero agregar en este momento parte del Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio donde la Municipalidad confirma la existencia de la demarcatoria del humedal Recurso

presentado por la Procuraduría General de La Republica contra acuerdo adoptado en sesión ordinaria 55 del 16 Septiembre del 2008, capítulo 7, artículo 45. Acuerdo que fue revocado en la sesión ordinaria 61 del 7 de Octubre del 2008, en firme el 14 de ese mes, capítulo 7, artículo 36:

*“Lo acordado es contrario a derecho porque el gobierno local desconoce la demarcatoria del humedal ubicado en La Ribera de Belén, comprendido dentro del terreno descrito en el plano catastrado No. H-93710691. La demarcatoria la realizo el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central en coordinación con el SENARA, el Instituto Geográfico Nacional, y contó con la presencia de personal municipal. La labor en campo dio inicio el 28 de mayo de 2008, y su conclusión quedo programada para el 23 de julio de 2008 (oficios ACCVC-CF-039 de 21 de mayo 2008 y D-826 del 21 de julio de 2008, suscritos por su orden, por Aimara Espinoza Ulate, Coordinadora de Fomento del Área Conservación Cordillera Volcánica Central, y Rafael Gutiérrez rojas, director de esa Área”.*

*“El acuerdo municipal que se impugna pretende cobijarse en recomendaciones de la Dirección Jurídica, no aplicables a estas alturas pues fueron rendidas con anterioridad a la demarcatoria del humedal. Así ese Concejo al desconocer la demarcatoria en mención toma altamente incierta la tutela y protección de ese valioso y frágil ecosistema”. “Frente a ese tipo de maniobra, cabe recordar que las resoluciones de 9:00 hrs del 20 de junio de 2000 y 15:00 hrs del 16 de agosto de 2001, dictadas por el Juzgado Penal de San Joaquín de Flores (expediente 00-0011624-042-PE), reconocieron la existencia de ese humedal como un ecosistema acuático del que dependen tortugas, aves (paloma morada, gavilanes, garzas blancas), especies vegetales (lirios de agua, juncos), y que fue drenado por el imputado Fabio Chaves Guzmán, causando la emigración de especies y amenazando gravemente la subsistencia del ecosistema. Ante ello, como parte del acuerdo conciliatorio, el acusado se comprometió a no realizar obras en el lugar en cuestión, y para que el humedal no fuera destruido, quedo a cargo del MINAE su delimitación”.*

*“También el Coordinador del Programa Nacional de humedales de SINAC, Jorga Gamboa Elizondo, informo al Lic. Javier Viquez, funcionario de esa Municipalidad, que no hay discrepancia con respecto a la certificación emitida por la oficina a su cargo el 16 de enero de 2007, en relación con el oficio ASUB-428-2007 del SENARA, que catalogo el ecosistema de interés como un lago natural. Agrega que al haberse caracterizado el humedal como embalse natural, le corresponde un área de protección de 50 m en los términos del artículo 33 inciso c) de la Ley Forestal, como igual sucede con los humedales tipo laguna o lago (dictamen de la Procuraduría No. C-110-2004)”. “De acuerdo con la claridad de los antecedentes reseñados, ese Concejo con el acuerdo recurrido ignora la existencia, naturaleza y delimitación del ecosistema de humedal, reconocido por la jurisdicción penal y los diversos repartos administrativos con competencia en la materia”. Esto se está convirtiendo en un ataque personal sin ningún fundamento. La oficialización del área del humedal ya se llevó a cabo desde el año 2008. En cuanto a lo demás no se va a referir.*

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que no es un acoso al Concejo, ni funcionarios, sino que están velando por sus derechos, como Regidora el tema de los permisos de construcción de este proyecto y todas las resoluciones que se han dado, claro que es competencia

del Concejo, no es asunto estrictamente personal, hemos defendido la situación del humedal, que se haga la delimitación correctamente apegada a los criterios técnicos, no es una cabezonada de la Regidora María Antonia Castro, es un tema discutido con funcionarios y la parte legal, porque es un proyecto que tiene años de estar en este proceso, el Concejo anterior también conoció el proyecto y emitió acuerdos municipales, es un tema que nos compete a todos, deberíamos apoyar la valentía de un Regidor.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al Expediente Administrativo del Proyecto Prados de Belén.

**ARTICULO 23.** Se conoce el tramite 6477; Oficio FNH-0369-2011; del Lic. Fernando Corrales B., Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, telefax 2237-7562. La Federación de Municipalidades de Heredia se complace en hacer del conocimiento de los señores Regidores y Regidoras, Alcaldes y Alcaldesas Municipales y por su digno medio Invitar de los TÉCNICOS MUNICIPALES, involucrados em el proceso de formulación o revisión de Planes Reguladores, a la actividad que se realizara el próximo martes 6 de Diciembre del 2011 em el Salón de Sesiones de la Federación de Municipalidades de Heredia, con el propósito de presentar oficialmente “Propuesta de Coordinación institucional para el Proceso de Revisión y Aprobación de los Planes Reguladores de la Región de Heredia, la conformación del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial de Heredia y el Análisis Técnico de la Propuesta del POST GAM 200, desde una perspectiva de la Región Herediana, propuesta presentada por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en las actividades realizadas el 13 de octubre y el 11 de noviembre del presente año”, en la Casa de la Cultura em San Pablo de Heredia.

Resulta de gran revelación la participación de los técnicos municipales involucrados en el proceso, pues en dicha actividad se pretende analizar la planificación regional que está efectuando el INVU en los componentes de la Estructura Urbana, Físico-Ambiental, Social y Económica; como también la planificación local que han realizado cada uno de los municipios de la provincia de Heredia con las propuestas de los planes reguladores locales y eventualmente hacer llegar, con la oportunidad debida, las observaciones procedentes. En tal sentido, agradecemos a los señores Alcaldes y Alcaldesas, autorizar a los técnicos municipales citados, a que participen en la actividad referida.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, solicita que si se generó algún documento o en una futura reunión que nos tomen en consideración, alguien de la Unidad de Desarrollo Urbano debe estar participando.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que es importante que esta Municipalidad este afiliada a la Federación, porque están haciendo un trabajo muy importante en la Provincia a nivel de cuenca, inclusive con la UNA en la parte ambiental, si trabajan los beneficiados somos nosotros, cada vez se siente mas la necesidad que esta Municipalidad este afiliada a la Federación, porque tienen trabajos muy importantes.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que el sábado se hizo la Asamblea de la Federación y se modificaron los Estatutos, la parte relevante es que se modificó el tema de los aportes, se rebajó prácticamente a una tercera parte, se están publicando, la eventual incorporación tendría asuntos muy financieros de lo aportado originalmente, quedó aprobado la UTAM, que está trabajando desde hace 2 años, que es una Unidad de carácter permanente.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que la semana pasada participó en una actividad de la Universidad Nacional sobre la cuenca del Río Burío, había gente de Belén como Sergio Venegas, en Belén nos estamos autoflagelando en los temas ambientales, como el Plan Regulador, trabajamos de forma aislada de la realidad que existe, la realidad no es que nosotros estamos contaminando, siento un resentimiento de la gente de Heredia hacia nosotros, eran críticas muy fuertes, que somos de mucho dinero, que no les damos plata, los mayores niveles de contaminación fecal están apareciendo de Barva hasta Flores, mas bien Belén está purificando el Río, no tenemos todos los recursos como creen y tenemos grandes necesidades, debemos involucrarnos, estamos equivocados solos no vamos a resolver el problema.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que tenemos que integrarnos, aunque la nota llegó tarde, debemos comunicarnos con ellos y manifestar que estamos interesados en los procesos de planes reguladores, le interesaría conocer la reforma de los Estatutos actualmente.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, solicita a la Alcaldía y la Administración que brinden su opinión, en la parte presupuestaria cuáles son algunas opciones, porque se debe tener un contenido presupuestario.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que la Municipalidad presentó un Recurso firmado por todos los Alcaldes por la contaminación del Río Burío.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Solicitar que para futuras invitaciones se hagan llegar con mayor antelación, ya que esta Municipalidad tiene interés en los procesos que están llevando a cabo en los temas de planes reguladores. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde que brinde el estudio necesario para tener el sustento económico para integrarnos a la Federación.

**ARTICULO 24.** Se conoce el trámite 6485; de Gerardo Vargas López, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Por este medio me permito saludarlo y a la vez solicitar su ayuda para que se me dé respuesta a la nota enviada el día 08 de noviembre del 2011 al señor Jorge González G con copia a recursos humanos, la cual adjunto. En la cual se me respondió con respecto al tema de la llave, por parte del director administrativo, pero no con respecto a investigar y abrir un proceso administrativo en contra del funcionario municipal que indica la nota. Espero contar con su colaboración ya que a hoy ni recursos humanos, ni el Lic. Jorge González me han dado respuesta a este punto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar al Alcalde Municipal brindar respuesta al señor Gerardo Vargas López e informar al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio del señor Vargas.

**ARTICULO 25.** Se conoce el tramite 6488; Oficio EE-146-2011; del Director de la Escuela España Msc.Rudyard Miranda Rojas, telefax 2239-09-25. Señores distinguidos del Concejo Municipal del Cantón de Belén, de la forma más respetuosa doy respuesta al acuerdo tomado en la sesión Ordinaria N° 70-2011, celebrada el 22 de noviembre del 2011. les manifiesto que de acuerdo a lo que estipula nuestra Constitución Política y el Reglamento de Matrícula en sus artículos cito: brindar una cobertura educativa a todas las personas menores de edad que habiten en el país, por lo tanto la educación es gratuita, obligatoria y cubierta por el Ministerio de Educación Pública. Por lo tanto, les comunico que todos los estudiantes regulares, matriculados en la Escuela España son los componentes de nuestra comunidad educativa y así sus padres de familia que tienen deberes y obligaciones, independientemente del lugar donde habiten según la ley 7600 y el Código de la niñez y adolescencia.

El procedimiento que se siguió para conformar las ternas para debida escogencia fue el siguiente: en reunión de personal se le indico a los docentes que citarían a los padres de familia que pudieran ayudarnos con la conformación de la Junta de Educación consta en el libro de actas del personal docentes y administrativo). El día 07 de noviembre se realizó una reunión con un aproximado de 30 padres de familia, donde se les brindo una inducción del funcionamiento de una Junta de Educación y su importancia para el desarrollo de la institución, quedando propuesto para su elección por parte del gobierno local (Concejo Municipal) los nombres propuestos en las diferentes ternas, con su debido curriculum; en la misma reunión se les indica a los padres de familia que lo que se requiere son personas comprometidas con la institución, lo mismo con que cuenten con disponibilidad de su tiempo para reuniones cuando fuesen convocadas.

Una vez que se mencionaron los nombres de los candidatos se les solicito a los docentes que dieran su punto de vista en cuanto a la honradez, responsabilidad y cooperación de las personas citadas, dando así su aval para dicha terna. Personalmente creo que hay padres de familia que tienen disponibilidad y presentan gran compromiso por el doble papel que van a desarrollar tanto en beneficio de sus hijos como de otros. En las intervenciones que señalan algunos Regidores pienso que hay desconocimiento de las funciones de una Junta de Educación como ente de apoyo, ya que desde los principios administrativos es el Director la persona responsable de brindar una educación de calidad en todos sus componentes; por ende se debe desarrollar una coordinación entre los actores sociales (padres de familia, estudiantes y comunidad), lo mismo que el apoyo de todas las entidades públicas del Cantón, les recomiendo con el respeto que se merecen solicitar una inducción sobre las funciones de dichas Juntas de Educación para una sana administración, como la realizada en días pasados en el Liceo de Belén donde fueron convocados Contadores Cantonales, Presidentes de Juntas y Directores de Instituciones de Circuito 03; suministradas por el departamento de Juntas Escolares de la Dirección Regional de Educación de Heredia.

De forma muy especial sumo petitoria para que interpongan sus sanos oficios para que se nombre los dos puestos vacantes de la Junta de Educación de la Escuela España, debido a que estamos en la finalización del curso lectivo 2011 y dicha junta es la responsable de custodiar todos los activos del estado en el periodo de vacaciones. En este momento la Junta de educación está conformada por los siguientes miembros: Sr. Omar Solano Vargas, como representante legal (Presidente a.i.), Sra. Nancy Ly González, Secretaria a.i., y la señora Rosa Murillo Rodríguez, Vocal, quedando pendientes por nombrar los puestos solicitados. Agradezco de antemano el gran apoyo que han brindado a nuestra querida institución y deseándoles que pasen una Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo lleno de bendiciones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTICULO 26.** Se conoce el tramite 5154; de Stephanie Anne Krueger; notificaciones al Fax: 2258-1535. La suscrita Stephanie (primer nombre) Anne (segundo nombre) Krueger (apellido), único apellido por mi nacionalidad estadounidense, portadora del pasaporte de mi país de origen número 214031374, actuando en este acto en mi condición de secretaria con facultades de apoderada generalísimo sin límite de suma de la sociedad La Luna de Belén JS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3 101- 388690, con todo respeto me presento a manifestar: Ante esta instancia me presento a formular Recurso de Apelación en virtud de la resolución de las ocho horas del diez de noviembre del año dos mil once y emitida por el coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, señor Ing. Hermis Murillo Zúñiga, en virtud de lo siguiente:

#### Hechos

I.- Que mi representada es propietaria del inmueble inscrito en el Registro Nacional Público, Partido de Heredia, sección Folio Real N F-28984-000. Filial número 12 del Condominio la Jolla situado en Belén.

II.- El día 29 de septiembre del presente año, el guarda del Condominio Residencial La Joya, señor Freddy Gonzáles, me entrega un Acta de Notificación relacionada con el avalúo número AV 300472011, que dicha municipalidad realizo al inmueble propiedad de mi representada, el monto que expresa el avalúo es la suma de Ciento dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete colones con setenta céntimos (102.478.787,60)

III.- Considerando que el avalúo es excesivamente elevado y que no corresponde al verdadero valor del inmueble, es que el día 19 de octubre del presente año, se presenta formal Recurso de Revocatoria contra el citado avalúo, esto ante la Unidad de Bienes inmuebles de dicha municipalidad.

IV.- Al ser las ocho horas del diez de noviembre del año dos mil once, Unidad de Bienes Inmuebles mediante resolución UBI-R-072-2011, resuelve sin lugar el recurso de revocatoria planteado por mi representada y mantiene el avalúo brindado.

V.- Dentro de la justificación que ofrece la citada Unidad en su resolución, es que como representada no presentó la actualización del valor dle inmueble para el periodo del año 209 y que por tal motivo la Municipalidad de Belén inicia el proceso de Valoración ante tal omisión de actualización. Si bien es cierto no se presenta dentro del periodo respectivo ante la municipalidad de Belén, lo anterior no da pie para que la unidad de Bienes Inmuebles realice un avalúo totalmente alejado al verdadero valor patrimonial de inmueble citado.

VI.- Nótese que en el avalúo en cuestión se consigno en el 3; Datos del Inmueble, se consigna que la propiedad tiene una medida de 10.707.35 metros cuadrados, siendo que la medida correcta ante el Registro Nacinal Público es Trecientos noventa y nueve metros com treinta y cinco decímetros cadrados, además no se consigna el número de plano, siendo que si posee ante le Catastro Nacinal el cual le corresponde el número H-697885-2001. En el Cuadro 4; Características del Terreno, se consigno que el frente del terreno tiene una medida de cincuenta y nueve metros con veintiuno decímetros, siendo que el frente es de veintidós metros com veintisiete centímetros, también se consigno que el fondo del inmueble posee una distancia de ciento cinco metros, siendo que en realidad tiene una medida de quince metros con un decímetro, según consta de la certificación del plano catastro aportada, en el mismo cuadro se lee que valor unitario por metro cuadrado es la suma de ¢38,000,00, arrojando un total de ¢406.879.300,00, siendo que la medida del inmueble en cuestión mide solamente trescientos noventa y nueve metros com treinta y cinco decímetros cuadrados.

Si utilizamos el mismo valor del metro cuadrado que consignado en el avalúo, que es de ¢38.000,00, arrojaría la suma de Quince millones ciento setenta y cinco mil trescientos colones (15.175.300,00) y no la suma dada en el avalúo. Ante tal situación nótese que existe una gran contradicción entre el avalúo realizado, (con datos erróneos y alejados a la realidad) y lo que verdaderamente vale económicamente el inmueble propiedad de mi representada. Tomando otras medidas, linderos, parámetros, condiciones, características que no corresponden al inmueble de mi representada, a la hora de verter el avalúo aquí cuestionado. Este avalúo resulta totalmente desproporcionado con el verdadero valor económico del condominio. Los personeros municipales ni siquiera han ingresado al inmueble pra obsevar las carasterísticas, acabados, divisiones y demás con que cuenta el inmueble en su interior.

Hay que tomar en consideración que el inmueble de mi representada es el condominio de menos tamaño de todo el complejo, lo cual hace que el valor del inmueble sea inferior al tazado por la oficina respectiva.

Findamento Legal: Me fundo en lo establecido en el artículo 19 de la Ley Sobre Impuesto de Bienes Inmuebles, artículo 33 del Reglamento a la Ley de Impuesto a los Bienes Inmuebles y concordantes.

Pruebas: Las que obran en autos.

Petitoria: En virtud d elo anterior, solicito a este Despacho acoger el recurso interpuesto con el fin de anular el avalúo recurrido y ordenar la realización de nuevo avalúo sobre el inmueble.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Bienes Inmuebles el expediente administrativo.

A las 8:20 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Miguel Alfaro Villalobos  
Vice Presidente Municipal